



## INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR IMPORTE DE 3.548.719,72 EUROS, PARA HACER FRENTE AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL EJERCICIO 2019.**

**CONSEJO DE GOBIERNO:** SESIÓN DE 05/12/2019

**CONSEJERÍA:** EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

**PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** 25

**ASUNTO:** PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR IMPORTE DE 3.548.719,72 EUROS, PARA HACER FRENTE AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL EJERCICIO 2019.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Solicitud de la subvención por la Universidad de Murcia	TOTAL	
2	Declaración responsable de la UMU sobre ausencia de prohibiciones y cumplimiento de requisitos	TOTAL	
3	Conformidad de la UMU a la	TOTAL	





10/12/2019 11:54:36

BELANNO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-872318c5-1a3b-b357-40b9-0050569134e7

	concesión de la subvención		
4	Certificado de la Dirección General de Universidades sobre cumplimiento de condiciones de cobro por la UMU	TOTAL	
5	Certificado de la Dirección General de Universidades sobre cumplimiento de requisitos para acceder a subvención por la UMU	TOTAL	
6	Propuesta de la Dirección General de Universidades	TOTAL	
7	Memoria justificativa de la Dirección General de Universidades	TOTAL	
8	Informe del Servicio Jurídico	TOTAL	
9	Documento contable de retención de crédito	TOTAL	
10	Informe económico-presupuestario	TOTAL	





11	Borrador de Orden de concesión	TOTAL	
12	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
13	Certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO  
Fdo. José Miguel Belando Larrosa  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

10/12/2019 11:54:36

BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8723865-1b3b-b357-40b9-0050569b34e7





**SOLICITUD DE INCREMENTO DE AUTORIZACIÓN DE COSTES DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2019 Y DE INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN BÁSICA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2019 DERIVADOS DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO LEY 24/2018 Y DE AUTORIZACIÓN DE COSTES DE PERSONAL DERIVADA DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO LEY 28/2018 Y DEL REAL DECRETO 1462/2018, DE 21 DE DICIEMBRE.**

D. José Antonio Cascales Saseta, con DNI [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Teniente Flomesta 5, Edificio Convalecencia, C.P. 30.003, Murcia, gerente de la Universidad de Murcia y en su nombre y representación,

**EXPONE**

**PRIMERO.-** El Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establece una serie de incrementos retributivos no previstos ni en la Autorización de Costes de Personal para la Universidad de Murcia prevista en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, ni en la financiación básica de corriente a percibir por la Universidad en 2019 prevista nominativamente en los estados numéricos de la citada Ley.

Entre los incrementos retributivos en el citado Real Decreto-Ley, su artículo 3 establece que:

*“Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la*

*reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:*

*PIB igual a 2,1: 2,30 %.*

*PIB igual a 2,2: 2,35 %.*

*PIB igual a 2,3: 2,40 %.*

*PIB igual a 2,4: 2,45 %.*

*A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.”*

El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 5 de junio de 2019 ha certificado que, de acuerdo a los resultados de la operación Contabilidad Nacional Trimestral de España, la tasa de variación del PIB de 2018 respecto a 2017 en términos de volumen es 2,58%. Una cifra que

Firmante: JOSÉ ANTONIO CASCALES SASETA. Fecha-hora: 12/07/2019 12:46:38. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceires, O=FNMT-RCM, C=ES.





hace preceptiva la aplicación de la revalorización variable del 0,25% en la retribución de los empleados públicos.

Así, el total de incremento de costes de personal de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2019, derivado de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público asciende a un total de **175.171,00 euros por el citado incremento del 0,25 a partir del 1 de julio.**

**SEGUNDO.-** El Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre (BOE del 29 de diciembre), para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, y del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, establecen una serie de incrementos de cotización no previstos ni en la Autorización de Costes de Personal para la Universidad de Murcia prevista en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 ni en la financiación básica de corriente a percibir por la Universidad en 2019 prevista nominativamente en los estados numéricos de la citada Ley.

El impacto del Real Decreto-Ley y del Real Decreto en los costes de personal de la Universidad de Murcia durante el ejercicio 2019 será el siguiente:

1.- Como consecuencia del incremento del salario mínimo en un 22.3% y su repercusión en las bases mínimas de cotización, se ven afectados todo el Profesorado Asociado cuya actividad principal sea empleado de una Administración Pública, al quedar su base de cotización por debajo de la mínima establecida para los contratos a tiempo parcial.

Concretamente esta consecuencia afecta a:

- 306 Asociados en Ciencias de la Salud con un importe de 12.998,88 euros.
- 8 Asociados 1+1 con un importe de 175,68 euros.
- 67 Asociados 3+3 con un importe de 6.166,68 euros.
- 19 Asociados 4+4 con un importe de 2.168,28 euros.
- 18 Asociados 5+5 con un importe de 2.684,88 euros.
- 109 Asociados 6+6 con un importe de 20.064,72 euros.

Lo que supone por este apartado un total de 44.259,12 euros.

2.- Como consecuencia del incremento de la base máxima de cotización en un 7% y teniendo en cuenta que en el incremento con cargo al 2.25% sólo se incluyó ese 2.25 % este apartado supone:

Que las bases de cotización de 138 empleados del PAS se vean afectadas por la diferencia lo que supone un importe de 71.464,59 euros y que las bases de cotización de 244 empleados del PDI se vean afectadas por la diferencia, lo que supone un importe de 127.176.61 euros

Total de este apartado 198.641,20 euros.

3.- Por otra parte la disposición final quinta del RDL mencionado modifica los % de cotización por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que estaban establecidos desde la Ley de Presupuestos de 2007, incrementándolos en el 0,5%, teniendo en cuenta que



el total de cotización previsto para el presupuesto de 2019 es de 18.879.060 euros, ello supone un incremento de cotización de 94.395,30 euros.

Así, el total de incremento de costes de personal de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2019, derivado de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre (BOE del 29 de diciembre), para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, y del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 asciende a un total de **337.295,62 euros**.

**TERCERO.-** La Universidad de Murcia, mediante escrito con entrada en el Registro General de la CARM el 21 de enero de 2019, con número de registro de entrada 201990000015371, solicitó un incremento en la financiación básica de corriente y en la autorización de costes de personal por un montante de 3.361.945,00 euros que se corresponden con el 2,25% establecido en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Se aprobó incremento por la citada cuantía en la autorización de costes del personal prevista en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019. No obstante, a fecha de la presente solicitud no se ha concedido incremento en la financiación básica de corriente por el mismo importe.

**CUARTO.-** La Universidad de Murcia, mediante escrito con entrada en el Registro General de la CARM el 14 de febrero de 2019, con número de registro de entrada 201990000042204, solicitó un incremento en la financiación básica de corriente y en la autorización de costes de personal por un montante de 337.295,62 euros que se corresponden con los efectos producidos en por la entrada en vigor del Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre (BOE del 29 de diciembre), para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, y del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

La citada solicitud, a fecha del presente escrito, no ha sido resuelta por parte de la CARM, no habiéndose concedido el incremento en la financiación básica y en la autorización de costes de personal.

Por lo anteriormente expuesto,

## S O L I C I T A

### **PRIMERO.- INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN BÁSICA DE CORRIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2019.**

Que eleve propuesta al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para que, en su caso, previos los trámites que resulten preceptivos, resuelva la concesión de financiación básica de corriente adicional a la Universidad de Murcia por los siguientes montantes:

- **3.361.945,00 euros (el 2,25% por art.3 RDL 24/2018)**
- **175.171, 00 euros (el 0,25% por art. 3 RDL 24/2018)- Hito PIB**
- **337.295,62 euros (Aumento de bases de cotización)**



**SEGUNDO.- INCREMENTO DE AUTORIZACIÓN DE COSTES DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL 2019.**

Que eleve propuesta al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para que, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia 2016-2020, previos los trámites que resulten preceptivos, impulse la adopción de acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, resuelva el incremento de la Autorización de Costes de Personal en **512.466,62 euros adicionales (337.295,62 euros y 175.171,00 euros)**.

Así, la autorización de costes de personal a aprobar para la Universidad de Murcia para 2019 quedaría cuantificada en **158.655.468,62 euros** con el siguiente detalle:

<b>Autorización de Costes de Personal según artículo 51 de LPG CARM</b>	153.175.182,97
Incremento para adecuación a Aut. Costes Inicial según acuerdo de Comisión Seguimiento PFP	1.605.874,03
Incremento derivada de incremento retributivo 2,25% RD-Ley 24/2018	3.361.945,00
<b>Incremento derivado del imparto del RD-Ley 28/2018 y del RD 1462/2018 (solicitada el 14/02/2019 y no atendida)</b>	<b>337.295,62</b>
<b>Incremento derivada de incremento retributivo 0,25% RD-Ley 24/2018</b>	<b>175.171,00</b>
<b>Autorización de Costes de Personal UMU a aprobar</b>	<b>158.655.468,62 euros</b>

José Antonio Cascales Saseta  
Gerente  
(Documento firmado electrónicamente)

**SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**  
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa  
Avda. de la Fama 15  
30006 Murcia



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

José Luján Alcaráz, con [REDACTED] en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, entidad con el CIF Q3018001B,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector

José Luján Alcaráz



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

D<sup>a</sup>. Josefina García León  
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
Avda. de la Fama 15  
30006 Murcia

Estimada Directora General

Examinado el texto propuesto para el Decreto de Concesión directa de una subvención de 3.548.719,72 euros para la Universidad de Murcia para atender los incrementos retributivos derivados de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, le manifiesto la conformidad de la Universidad con el mismo.

No obstante, recordarles que está pendiente de resolución en el seno de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia la necesidad de financiación adicional para atender los gastos de Recursos Humanos derivados de la entrada en vigor del RD-Ley 28/2018 y del RD1462/2018 por un importe de 337.295,62 euros.

Reciba un cordial saludo.

José José Luján Alcaraz  
Rector  
(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación:

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

### CERTIFICO:

Que la Universidad de Murcia, con CIF nº Q-3018001B cumple las condiciones que dan derecho al cobro de la subvención por valor de 3.548.719,72 euros, prevista en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, destinada a financiar el incremento retributivo del ejercicio 2019 en el sector público para esa universidad.

Y para que conste, a los efectos que procedan de justificación de la subvención, firmo el presente electrónicamente en Murcia.

Vº Bº

La Directora General de Universidades  
Josefina García León

El Jefe de Servicio de Universidades  
Antonio José Mula Gómez

18/11/2019 12:43:59

15/11/2019 12:49:15 | GARCIA LEON, JOSEFA

MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d6168188-09f8-8803-cc74-0050569b6280





**D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,**

**CERTIFICACION:**

Que la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención prevista en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, BORM de 28/12/18, a la Universidad de Murcia por valor de 3.548.719,72 €, para atender a la financiación del incremento retributivo del sector público para el ejercicio 2019 en esa Universidad.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo electrónicamente al margen el presente en Murcia.

Vº Bº

La Directora General de Universidades  
Josefina García León

El Jefe de Servicio de Universidades  
Antonio José Mula Gómez

18/11/2019 12:44:06

15/11/2019 12:47:23 | GARCIA LEON, JOSEFA

MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-68421179-09F8-2451-df-4050565934e7





## **AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA HACER FRENTE AL CRECIMIENTO RETRIBUTIVO 2019 DEL SECTOR PÚBLICO EN ESA UNIVERSIDAD.**

### **PROPUESTA**

Visto la Memoria justificativa del Servicio de Universidades que antecede y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, para su elevación al Consejo de Gobierno,

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia CIF nº Q3018001B, por importe total de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS, CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.548.719,72€), imputándose a la partida 16.02.00.421B.442.00, proyecto NOMINATIVO 46395 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, para hacer frente al incremento retributivo del ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 28.4 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo que establece la resolución de 14 de enero de 2019, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación( 3.548.719,72€), se fraccionará en 23 cuotas de 147.863,32€ y 1 cuota de 147.863,36€ hasta alcanzar la cantidad total de 3.548.719,72€). El pago a la Universidad se podrá realizar por una sola vez o en función de las cuotas determinadas, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2019, considerando la situación presupuestaria de la CARM.

La justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades. En cualquier caso, se hará mediantecuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2020 y vendrá integrada por:

Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según





formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos, separando, lo financiado mediante la subvención nominativa anual para funcionamiento general de esta subvención para financiación del incremento retributivo del ejercicio 2019. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el Secretario General de la Universidad, con su visto bueno.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)  
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
Josefina García León.

**Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades. CARM. Murcia.**





## **AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA HACER FRENTE AL CRECIMIENTO RETRIBUTIVO 2019 DEL SECTOR PÚBLICO EN ESA UNIVERSIDAD.**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye el Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El art. 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por las Comunidades Autónomas.

El título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones. También se contemplan otras normas relativas al endeudamiento, los costes de personal, la ejecución y control presupuestario, y el patrimonio y la contratación de las universidades públicas.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, quedó prorrogada de forma automática al no haberse aprobado los correspondientes al ejercicio 2019, estando previsto para este ejercicio un incremento retributivo superior al establecido para el ejercicio 2018 para el sector público, en cumplimiento de lo acordado entre el Gobierno y los Sindicatos el 9 de marzo de 2018 en materia de mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del sector, que determina un incremento salarial para todo el personal de las Administraciones públicas de 2,25% con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2018, incrementado en un 0,25 % adicional, a partir del mes de julio, si se cumplían o superaban las previsiones del PIB para ese ejercicio, además de otros incrementos variables.

La no aprobación de los Presupuestos Generales del estado para 2019, obligó al Gobierno a aprobar el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público,





que recoge los incrementos establecidos en el Acuerdo Gobierno-Sindicatos antes citado.

En el ámbito de la CARM, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM n.º 298 de 28/12/18), establece en su artículo 22.2 que, en el ejercicio 2019, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM de 26 de junio de 2019 se determina que, con efectos económicos de 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal de la Administración Regional y personal del sector público regional, incluidas las universidades públicas, experimentarán un incremento del 2,25 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018. Además de lo anterior, con efectos de 1 de julio de 2019, se añadirá otro 0,25 por ciento de incremento salarial, por cumplimiento de los objetivos de PIB previstos.

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 contempla dotaciones en el programa 421 B – Universidades – para hacer frente al incremento retributivo del 2,25 % con respecto a 2018, pero no contemplaba las dotaciones previstas para el incremento del 0,25 % adicional.

Con fecha 21 de julio, la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos comunica a esta Dirección General, que las dotaciones previstas para hacer frente al incremento del 0,25 % adicional, se contemplan en una partida del Presupuesto de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por lo que se hace preciso una transferencia de esa dotación a la correspondiente partida del Programa 421 B – Universidades – de esta Dirección General, determinando la dotación para cada una de las dos universidades públicas ( 186.774,72 E para la UMU y 47.371,71 E para la UPCT). Con fecha 24 de Octubre de 2019, el Consejo de Gobierno aprueba la referida transferencia para hacer frente al incremento salarial del 0,25 % adicional en

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, BORM de 28/12/2018, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 46395, la cantidad de 3.548.719,72 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para hacer frente al crecimiento retributivo de 2019 acordado para el sector público en esa Universidad.





Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, debe de ser autorizada por el Consejo de Gobierno la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia. De conformidad con lo que establece la resolución de 14 de enero de 2019, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación( 3.548.719,72€), se fraccionará en 23 cuotas de 147.863,32€ y 1 cuota de 147.863,36€ hasta alcanzar la cantidad total de 3.548.719,72€). El pago a la Universidad se podrá realizar por un sola vez o en función de las cuotas determinadas, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2019, considerando la situación presupuestaria de la CARM.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por su parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquéllas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. En el presente supuesto, teniendo en cuenta el origen y destino de los fondos en los que no se requiere una mayor concreción, resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

En consecuencia, procede que la. Sra. Directora General de Universidades proponga al. Sr. Consejero, elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención a la Universidad de Murcia, por importe de 3.548.719,72 €. , en los términos descritos.





La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades. En cualquier caso, se hará mediantecuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2020 y vendrá integrada por:

Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos, separando, lo financiado mediante la subvención nominativa anual para funcionamiento general de esta subvención para financiación del incremento retributivo del ejercicio 2019. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el Secretario General de la Universidad, con su visto bueno.

La Orden de concesión se notificará a la entidad beneficiaria indicándole que contra la Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES  
Antonio José Mula Gómez

05/11/2019 12:07:36

MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-83993157-fbfc-nd47-0900-00505696280





## INFORME JURÍDICO

### **PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR IMPORTE DE 3.548.719,72 EUROS, PARA HACER FRENTE AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL EJERCICIO 2019.**

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

### ANTECEDENTES

Con fecha 6 de noviembre de 2019 se recibe en la Secretaría General expediente relativo a la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de autorización previa para la concesión una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 3.548.719,72 euros, para hacer frente al incremento retributivo del ejercicio 2019.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Universidad de Murcia de fecha 12 de julio de 2019 solicitando el incremento de autorización de costes de personal de la Universidad de Murcia.
- La conformidad del Rector de fecha 30 de octubre de 2019, en representación de la Universidad de Murcia, a recibir la subvención, y la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fecha 29 de octubre de 2019.
- Borrador de Acuerdo al Consejo de Gobierno.





- Propuesta de la Directora General de Universidades de fecha 5 de noviembre de 2019.
- Informe-Memoria del Servicio de Universidades de 5 de noviembre de 2019.
- Borrador de Orden de autorización y compromiso de gasto, y de reconocimiento de obligación y propuesta de pago.
- Documento contable R.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**Primera.-** El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por las Comunidades Autónomas.

El título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones. También se contemplan otras normas relativas al endeudamiento, los costes de personal, la ejecución y control presupuestario, y el patrimonio y la contratación de las universidades públicas.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 quedó prorrogada de forma automática al no haberse aprobado los correspondientes al ejercicio 2019, por lo que mediante Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público,





recogiéndose el Acuerdo Gobierno-Sindicatos de 9 de marzo de 2018 en materia de mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del sector, que determina un incremento salarial para todo el personal de las Administraciones públicas de 2,25% con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2018, incrementado en un 0,25 % adicional, a partir del mes de julio, si se cumplieran o superaban las previsiones del PIB para ese ejercicio, además de otros incrementos variables.

En el ámbito de la CARM, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM n.º 298 de 28/12/18), establece en su artículo 22.2 que, en el ejercicio 2019, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM de 26 de junio de 2019 se determina que, con efectos económicos de 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal de la Administración Regional y personal del sector público regional, incluidas las universidades públicas, experimentarán un incremento del 2,25 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018. Además de lo anterior, con efectos de 1 de julio de 2019, se añadirá otro 0,25 por ciento de incremento salarial, por cumplimiento de los objetivos de PIB previstos.

**Segunda.-** La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 contempla en la partida 160200 421B 44200, proyecto nominativo 46395, la cantidad de 3.361.945,00 euros destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia para hacer frente al incremento retributivo del 2,25 % con respecto a 2018, pero no contemplaba las dotaciones previstas como consecuencia del incremento del 0,25 % adicional; por lo que, con fecha 24 de octubre de 2019, el Consejo de Gobierno aprueba una transferencia a la correspondiente partida del programa 421 B – Universidades, para hacer frente al incremento salarial del 0,25 % adicional (186.774,72 euros en el caso de la Universidad de Murcia).





**Tercera.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22 establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, entre los que se encuentra las previstas nominativamente en los presupuestos generales. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en el Capítulo II del Título I el “Procedimiento de concesión directa”, remitiendo al artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones los supuestos en que podrán concederse subvenciones de forma directa.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, esto es, se trata de la concesión de una subvención prevista nominativamente, anexo I “Proyecto de gastos nominativos” de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

Si bien la Ley 7/2005 establece, en su artículo 23.1, que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que habiéndose justificado en el expediente puedan articularse mediante acto administrativo unilateral de la Administración concedente, en consecuencia la presente subvención se instrumenta a través de Orden del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

**Cuarta.-** Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Al tratarse de una subvención por importe de 3.548.719,72 euros, antes de la concesión de la misma, resulta necesario la autorización previa del Consejo de Gobierno.





### CONCLUSIÓN:

A la vista de todo cuanto antecede, este Servicio Jurídico informa favorablemente la **PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA CONCESIÓN UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR IMPORTE DE 3.548.719,72 EUROS, PARA HACER FRENTE AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL EJERCICIO 2019.**

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

La Asesora Jurídica

Lourdes Álvarez Vera

Conforme:  
El Jefe del Servicio Jurídico

José Miguel Belando Larrosa

19/11/2019 12:05:25

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

19/11/2019 10:53:30

ALVAREZ VERA, MARIA LOURDES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-87ba3c70-babc-fa84-6735-00505696280







**INFORME ECONÓMICO SOBRE LA ORDEN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DESTINADA A FINANCIAR EL INCREMENTO RETRIBUTIVO ESTABLECIDO PARA EL SECTOR PÚBLICO EN EL EJERCICIO 2019.**

Examinado el borrador de la **ORDEN DE CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DESTINADA A FINANCIAR EL INCREMENTO RETRIBUTIVO ESTABLECIDO PARA EL SECTOR PÚBLICO EN EL EJERCICIO 2019**, se emite el siguiente:

**INFORME**

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención Nominativa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades en los Presupuestos de 2019.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
46395	16.02.00.421B.442.00	3.548.719,72

- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº 46395 (Subproyecto 046395191111), está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval





## ORDEN (BORRADOR)

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 46395, una dotación de 3.548.719,72 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para hacer frente al incremento retributivo del sector público para 2019 en esa universidad.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha XX de xxxxxx de 2019, facultando así al Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, o cargo en quien tenga delegada esta atribución, para dictar la correspondiente orden de concesión y pago, en su caso, fraccionado de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, visto el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de xx de xxxxxx de 2019, así como la propuesta de la Dirección General de Universidades, conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## DISPONGO

**PRIMERO.- Aprobar el gasto** que comporta la concesión a la Universidad de Murcia, CIF n.º Q3018001B, de una subvención nominativa por importe total de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS, CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.548.719,72€), imputándose a la partida 16.02.00.421B.442.00, proyecto 46395 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año



2019, para hacer frente al incremento retributivo del ejercicio 2019 (Documento Contable R n.º ref: XXXXX/2019).

**SEGUNDO.- Conceder** a la Universidad de Murcia, CIF n.º Q3018001B, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida y proyecto nominativo citado en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERO.- Reconocer la obligación y formular propuesta de pago** a la Universidad de Murcia, CIF n.º Q3018001B, CCC n.º ES8300496660702416026385, por importe total de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS, CON 72 CÉNTIMOS (3.548.719,72€), que se imputarán a la partida 16.02.00.421B.442.00, proyecto 46395, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, para hacer frente al incremento retributivo establecido para el ejercicio 2019 en la referida Universidad.

**CUARTO.-** De conformidad con lo que establece la resolución de 14 de enero de 2019, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el pago a la Universidad de Murcia del importe total de la subvención nominativa, por su dotación (3.548.719,72€), se podrá fraccionar en 23 cuotas de 147.863,32€ y 1 cuota de 147.863,36€. Por la finalidad específica de esta subvención nominativa, resulta incompatible con cualquier otra que la Universidad de Murcia pudiera recibir para este mismo fin.

**QUINTO.-** La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2020, y vendrá integrada por:

1. Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de su universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.



2. Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

3. Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

**SEXTO.-** La Universidad de Murcia, una vez recibida cada transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinada la subvención a los fines de la misma.

**SÉPTIMO.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**OCTAVO.-** A la subvención concedida se le dará la publicidad establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma adicional se publicará en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta subvención se registrará, además de por lo establecido en esta Orden, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.



**NOVENO.-** La presente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad de Murcia, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES  
P.D. EL SECRETARIO GENERAL  
(Orden de 20/09/2019, BORM n.º 224, de 27/09/2019)

Fdo. Tomás Francisco Fernández Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por las Comunidades Autónomas.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 quedó prorrogada de forma automática al no haberse aprobado los correspondientes al ejercicio 2019, por lo que mediante Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en cumplimiento de lo acordado entre el Gobierno y los Sindicatos el 9 de marzo de 2018 en materia de mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del sector, que determina un incremento salarial para todo el personal de las Administraciones públicas de 2,25% con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2018; incrementado en un 0,25 % adicional, a partir del mes de julio, si se cumplían o superaban las previsiones del PIB para ese ejercicio, además de otros incrementos variables.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM n.º 298 de 28/12/18), establece en su artículo 22.2 que, en el ejercicio 2019, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM de 26 de junio de 2019 se determina que, con efectos económicos de 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal de la Administración Regional y personal del sector público regional, incluidas las universidades públicas, experimentarán un incremento del 2,25 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018. Además de lo anterior, con efectos de 1 de julio de 2019, se añadirá otro 0,25 por ciento de incremento salarial, por cumplimiento de los objetivos de PIB previstos.

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla dotaciones en el programa 421B –Universidades– para hacer frente al incremento retributivo del 2,25 % con respecto a 2018, para las Universidades Públicas (3.361.945,00 euros para la Universidad de Murcia), pero no contemplaba las dotaciones previstas para el incremento del 0,25 % adicional, por lo que, con fecha 24 de octubre de 2019, el Consejo de Gobierno aprueba una transferencia a la correspondiente partida del programa 421B





—Universidades—, para hacer frente al incremento salarial del 0,25 % adicional (186.774,72 euros en el caso de la Universidad de Murcia).

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Al tratarse de una subvención por importe de 3.548.719,72 euros, antes de la concesión de la misma resulta necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades, el artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y conforme a las facultades que me concede el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

Autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF n.º Q3018001B, por importe total de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DE EUROS, CON 72 CÉNTIMOS (3.548.719,72€), imputándose a la partida 16.02.00.421B.442.00, proyecto 46395, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, para hacer frente al incremento retributivo del ejercicio 2019.

**EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**Fdo. Miguel Motas Guzmán**

(Documento firmado electrónicamente al margen)





**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia y Hacienda

**DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF n.º Q3018001B, por importe total de 3.548.719,72€, imputándose a la partida 16.02.00.421B.442.00, proyecto 46395, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, para hacer frente al incremento retributivo del ejercicio 2019.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

CELDRAN LORENTE, JAVIER 05/17/2019 14:13:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-933872-1761-047-8471-005050954e7

